



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VISTO:

El Expte. Oficial Nro. 1084/06 y

CONSIDERANDO:

Que en los fundamentos del citado expediente los representantes de Mutuales y Cooperativas de la provincia manifiestan consideraciones vinculadas a las actividades que se desarrollan en el campo de la Economía Solidaria y su correlación con el Poder Legislativo.

Que dichas actividades vinculadas al sector, en su mayoría han sido canalizadas a través de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura Provincial.

Que a los fines de atender a los temas vinculados a la economía social y dar tratamiento específico a ellos se hace necesario crear dentro del ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo una Subcomisión de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Crear en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Cooperativas y Mutuales de Río Negro.

Artículo 2°.- La Subcomisión estará integrada por cinco (5) legisladores, tres (3) por la mayoría y dos (2) por la minoría.

Artículo 3°.- Una vez constituida, la Subcomisión elegirá sus autoridades y fijará las pautas para su funcionamiento, que no demandará asignación presupuestaria.

Artículo 4°.- De forma.